

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLIN

Septiembre 7 de 2021

RADICADO 05001-41-05-007-2021-00055-00

Dentro de la presente demanda ordinaria laboral de única instancia, procede el despacho de conformidad con el artículo 286 del CGP, aplicable por analogía al procedimiento laboral, a corregir el número de la sentencia ordinaria y el año en que fue expedida tanto la sentencia general como la ordinaria, indicados en el acta de audiencia del 1 de septiembre de 2021, dado que por un error involuntario se indicó:

*“Sentencia general: 318 de 2020
Sentencia ordinaria: 108 de 2020”*

Siendo lo correcto:

*“Sentencia general: 318 de 2021
Sentencia ordinaria: 122 de 2021*

Téngase lo anterior para todos los efectos legales en el acta de audiencia del 1 de septiembre de 2021. Lo demás quedará incólume.

NOTIFÍQUESE

JUAN CAMILO AVENDAÑO HENAO
Juez

<p>HAGO CONSTAR QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. <u>108</u> CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA 8 DE SEPTIEMBRE DE 2021 A LAS 8:00 A.M. PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-transitorio-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/2020n1</p> <p> SANDRA MILENA SALDARRIAGA SALDARRIAGA Secretaria</p>
--